DNCP/DNC N° 3808 / 2018

Asunción, 09 de marzo del 2018

Señor
LIC. MARGARITA GONZALEZ DE VELAZCO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PRESENTE

REF.: CD. ID 340417 EXP. 305261
Descripción: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA". 2018-03-06

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se verifica que la forma de pago establecida en el **SICP** es **Contraentrega**, sin embargo en el **punto 26 del Anexo B**: **Condiciones de Pago**: se establece un plazo máximo de 60 días. Solicitamos a la convocante corregir esta inconsistencia.

2. **Anexo B punto 30:** En virtud a lo establecido en la **Circular DNCP 22/17**, se recomienda a la convocante agregar el plazo de ejecución de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato y suprimir el plazo establecido en el punto 29 Anexo B.

3. **Formulario 8:** Sugerimos a la convocante establecer en este punto la leyenda **NO APLICA.**

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
Mariela Zárate
Coordinadora SBE
DNCP

DNC/ADJ/NOI